



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 05 de julio de 2017

N° 28315-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 3183
(De martes 17 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A CLARITA CELEENE CEDEÑO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3184
(De martes 17 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A GIANNINA SÁNCHEZ- FERRER TARTE, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3185
(De martes 17 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A MARLYN MERA GIBBS DE RODRÍGUEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3186
(De martes 17 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SABINA SUSANA HO DE RAMOS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3505
(De lunes 30 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ELENA CASTRO RÍOS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3506
(De lunes 30 de noviembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A FERNANDO ADOLFO DOLANDE DUARTE, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3673
(De miércoles 09 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SUZZET GONZÁLEZ DE HELLEISZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3842-A
(De lunes 21 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A DORIS IBETH VARGAS PEREZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3883-A
(De martes 22 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A CARLOS ENRIQUE BRICEÑO RESTREPO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3888
(De martes 22 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A MANUEL ANTONIO OSSA ESQUIVEL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3889
(De martes 22 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SAHID AMETH CONTRERAS QUINTERO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3891 A
(De martes 22 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ALEXANDRA YOLANDA QUESADA ROJAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 3954
(De jueves 24 de diciembre de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A MELISSA JARAMILLO DE LA GUARDIA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° 3403
(De miércoles 05 de julio de 2017)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3183Panamá, 17 de Nov. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Ingrid Ortega**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-767-51, abogada en ejercicio, con domicilio en Nuevo Hipódromo, casa 78, calle E, Juan Díaz, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Clarita Celeene Cedeño Ibarra, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-802-2294, con residencia en Edificio Britannia, apartamento 21, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredite el nombre de la peticionaria.
Hoja de vida de la peticionaria.
Copia autenticada del Diploma a favor de la peticionaria.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a **CLARITA CELEENE CEDENO** con cédula de identidad personal 8-802-2294, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa




LUCY MOLINAR
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 3184

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 17 de Nov. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **Martin R. Cuesta**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-720-2369, con domicilio en edificio Century Tower, piso 2, oficina 11, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar la **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de **Giannina Sánchez-Ferrer Tarte**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-788-2452, con domicilio en calle 76 y avenida los Fundadores, edificio Las Marquesas, apartamento 5A, corregimiento de San Francisco, calle 74, casa No. 4, ciudad de Panamá;

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante representante Legal;
Certificado de Nacimiento con sus respectivos timbres;
Hoja de vida de la peticionaria;
Copia autenticada de Certificado a favor de la peticionaria;
Copia de la cédula debidamente autenticada;

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a la señora **GIANNINA SÁNCHEZ-FERRER TARTE**, con cédula de identidad personal 8-788-2452, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

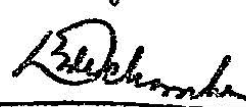
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa




LUCY MOLINAR
Ministra


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESUELTO No. 3185

Panamá 17 de nov de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **Lucas Antonio Olmos Chavaría**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-446-594, con domicilio en Punta del Este, Tocumen, casa E-58, calle quinta, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar la **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de **Marilyn Mera Gibbs de Rodríguez**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-334-294, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, calle 74, casa No. 4, ciudad de Panamá;

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante representante Legal;
Certificado de Nacimiento con sus respectivos timbres;
Hoja de vida de la peticionaria;
Copia autenticada del Diploma y Créditos a favor de la peticionaria;
Copia de la cédula debidamente autenticada;

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a la señora **MARLYN MERA GIBBS DE RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal 8-334-294, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCAS MOLINAR
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESUELTO No. 3186

Panamá 7 de nov. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

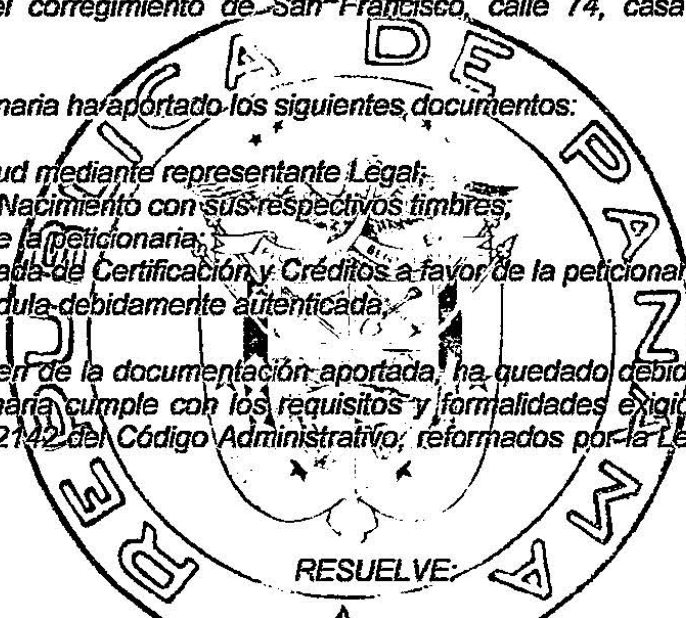
CONSIDERANDO:

Que el licenciado **Augusto Ruperto Ho Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 3-92-44, con domicilio en Lomas del Dorado P-22, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar la **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Sabina Susana Ho de Ramos, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-77-728, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, calle 74, casa No. 4, ciudad de Panamá;

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante representante Legal;
Certificado de Nacimiento con sus respectivos timbres;
Hoja de vida de la peticionaria;
Copia autenticada de Certificación y Créditos a favor de la peticionaria;
Copia de la cédula debidamente autenticada;

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998;



ARTÍCULO 1. Conferir a la señora **SABINA SUSANA HO DE RAMOS**, con cédula de identidad personal 3-77-728, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCY MOLINAR
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 3505

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá, 30 de junio, de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-262-947, abogado, con oficinas ubicadas en el corregimiento Rufina Alfaro, San Antonio, Camino Real, Etapa II, casa A-64, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Elena Castro Ríos, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-239-1260, con domicilio en Villas de las Fuentes 2, calle Lomas del Dorado, edificio Sun Tower B, apartamento 4, ciudad de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.

Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria.

Hoja de vida de la peticionaria.

Copia cotejada por Secretaría General del Diploma a favor de la peticionaria.

Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 del 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a **ELENA CASTRO RÍOS**, con cédula de identidad personal N° 8-239-1260, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIQUEL FABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCY MOLINAR
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3506Panamá 30 de Nov de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Ricardo Julio Malek Bourdett, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 2-82-14, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en vía Ramón Arias, edificio Maheli, local No. 13, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Fernando Adolfo Dolande Duarte, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-496-971.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal;
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario.
Hoja de vida del peticionario.
Certificación a favor del peticionario.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.



ARTÍCULO 1. Conferir a **FERNANDO ADOLFO DOLANDE DUARTE**, con cédula de identidad personal 8-496-971, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCY MOLINAR
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3673Panamá, 9 de Dic de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VALLARINO, VALLARINO & GARCÍA-MARITANO, firma de abogados, con oficinas en el piso 20, edificio Plaza Banco General, calle 50 y Aquilino De La Guardia, ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Suzzet González de Helleisz, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-495-841, con residencia en Albrook, casa 270-A, corregimiento de Ancón Las Acacias, calle H, casa 407, ciudad de Panamá.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.

Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria.

Hoja de vida de la peticionaria.

Diploma a favor de la peticionaria.

Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a **SUZZET GONZÁLEZ DE HELLEISZ**, con cédula de identidad personal 8-495-841, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARUQUEL FABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa




LUCY MOLINAR
Ministra


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3842 - APanamá, 21 de Dic de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Doris Ibeth Vargas Pérez**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 8-455-708, abogada en ejercicio, ha concurrido ante este despacho, actuando en su propio nombre a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Solicitud presentada personalmente.

Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria.

Hoja de vida de la peticionaria.

Copia autenticada de Certificado a favor de la peticionaria.

Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a **DORIS IBETH VARGAS PEREZ**, con cédula de identidad personal 8-455-708, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa

LUCY MOLNAR
Ministra

VERIFICADO
14-3-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESUELTO No. 3883-A

Panamá 22 de dic. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

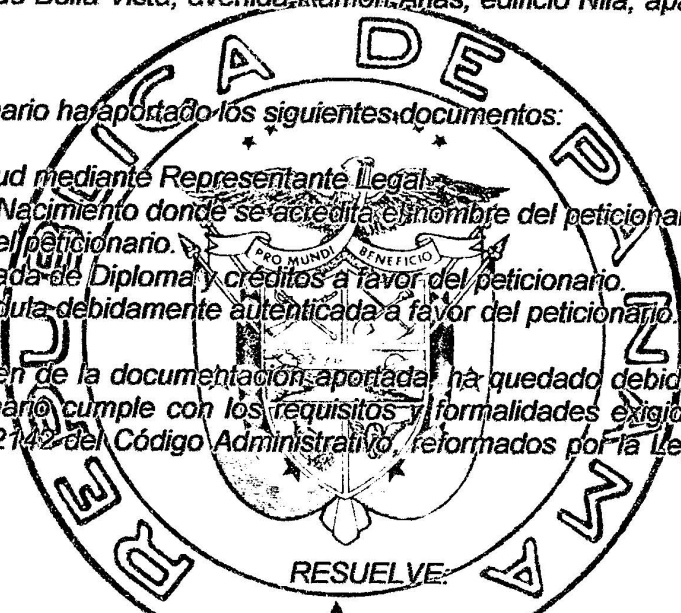
CONSIDERANDO:

Que la licenciada CLAUDIA PILAR RODRÍGUEZ OBERTO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-729-2027, abogada en ejercicio, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Carlos Enrique Briceño Restrepo, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-734-2500, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, avenida Ramón Arias, edificio Nila, apartamento 4, ciudad de Panamá.

Que el petionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.
Certificado de Nacimiento donde se acredite el nombre del petionario.
Hoja de vida del petionario.
Copia autenticada de Diploma y créditos a favor del petionario.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del petionario.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el petionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.



ARTÍCULO 1. Conferir a Carlos Enrique Briceño Restrepo, con cédula de identidad personal 8-734-2500 **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa

LUCY MOLINAR
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3888Panamá 22 de Dic. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Rubén José Levy Downie, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-223-1916, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en edificio Brisamarina, oficina 1-A, vía Italia, Punta Paitilla ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Manuel Antonio Ossa Esquivel, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal PE-1-827, con domicilio en el corregimiento de Bethania, calle Circunvalación, casa J-24-B, urbanización Dos Mares, ciudad de Panamá.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario.
Hoja de vida del peticionario.
Copia autenticada de Diploma a favor del peticionario.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a Manuel Antonio Ossa Esquivel, con cédula de identidad personal PE-1-827, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABON DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCEY MOLINAR
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3889Panamá 22 de Dic. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

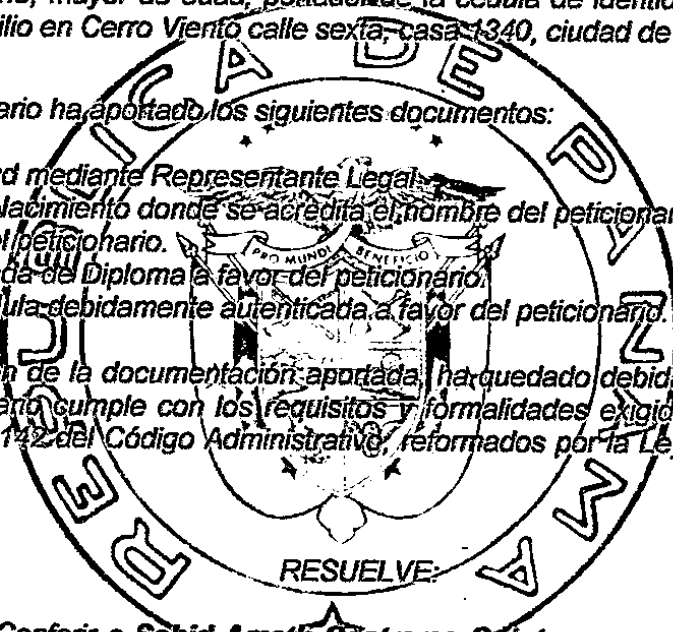
CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Marcela Araúz Quintero**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 4-701-611, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle 52 y Elvira Méndez, edificio Vallarino, sexto piso lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Sahid Ameth Contreras Quintero, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-498-372, con domicilio en Cerro Viento calle sexta, casa 1340, ciudad de Panamá.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre del peticionario.
Hoja de vida del peticionario.
Copia autenticada de Diploma a favor del peticionario.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor del peticionario.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el peticionario cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.



ARTÍCULO 1. Conferir a **Sahid Ameth Contreras Quintero**, con cédula de identidad personal 8-498-372 **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa



LUCY MOLINAR
Ministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 3891 A

Panamá, 22 de dic de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

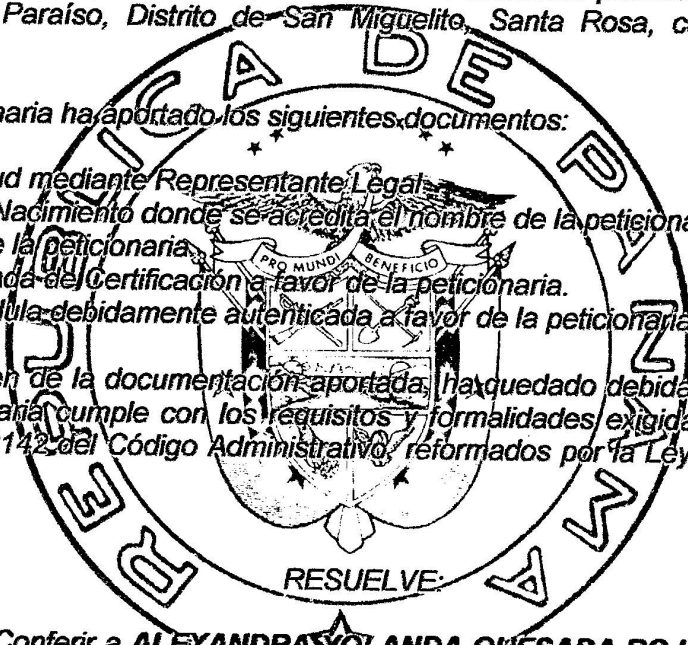
CONSIDERANDO:

Que el licenciado Irvin Oscar Castro Mojica, varón, panameño, con cédula de identidad personal 8-771-2479, abogado en ejercicio, con domicilio en San Miguelito, San José, corregimiento Amelia Denis de Icaza, casa 268, calle Z, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho, a fin de solicitar **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de Alexandra Yolanda Quesada Rojas, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-785-1375, con residencia en Paraíso, Distrito de San Miguelito, Santa Rosa, calle primera, casa No. 17637.

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante Representante Legal.
Certificado de Nacimiento donde se acredita el nombre de la peticionaria.
Hoja de vida de la peticionaria.
Copia autenticada de certificación a favor de la peticionaria.
Copia de la cédula debidamente autenticada a favor de la peticionaria.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.



ARTÍCULO 1. Conferir a **ALEXANDRA YOLANDA QUESADA ROJAS**, con cédula de identidad personal 8-785-1375, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARUQUEL-PABÓN DE RAMÍREZ
Viceministra Administrativa

LUCY MOLINAR
Ministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESUELTO No. 3954

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Panamá 24 de Dic. de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Mariela De La Guardia Oteiza**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-791-2368, con domicilio en calle Aquilino de La Guardia, edificio IGRA, piso planta baja, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, ha concurrido ante este despacho a fin de solicitar la **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**, a favor de **Melissa Jaramillo De La Guardia**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-811-1797, con domicilio en San Francisco, avenida Los Fundadores, calle 78, edificio Los Pilares, apartamento 4-A, ciudad de Panamá;

Que la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

Poder y Solicitud mediante representante Legal;
Certificado de Nacimiento con sus respectivos timbres;
Hoja de vida de la peticionaria;
Certificación a favor de la peticionaria;
Copia de la cédula debidamente autenticada;

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidas en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998;

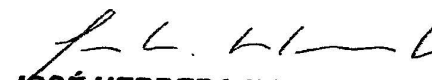
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conferir a **MELISSA JARAMILLO DE LA GUARDIA**, con cédula de identidad personal 8-811-1797, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO 2. El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 del 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HERRERA KIVERS

Viceministro Administrativo encargado


MARUQUEL PARÓN DE RAMÍREZ
Ministra encargada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.º 3403

De 5 de julio de 2017

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 313 de 4 de julio de 2017, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que en el Decreto Ejecutivo antes citado, se autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que mediante Resolución N.º 69 de 1 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial del 10 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 73-2016, "Industrias del Petróleo y Tecnología Relacionada, Diésel Grado 2D", en el que se establece que a partir de la vigencia del presente Reglamento Técnico, se tendrá un plazo de hasta ocho (8) meses para introducir el diésel ultra bajo azufre a las Zonas Libres de Combustibles y posterior a esa fecha se tendrá hasta dos (2) meses para alcanzar el contenido de azufre establecido en el Reglamento en las estaciones de servicio. A partir de esa fecha solo se podrá comercializar diésel ultra bajo en azufre para el mercado doméstico;

Que las Zonas Libres de Combustible, iniciaron la introducción del diésel ultra bajo azufre en el mes de febrero de 2017, dando inicio al periodo de transición y mezcla para llegar al nivel máximo de azufre de quince (15) partes por millón;

Que desde el 10 de abril de 2017, todo el diésel que se introduce al mercado doméstico desde las Zonas Libres de Combustible cumple con las especificaciones del nuevo Reglamento Técnico;

Que a partir del 28 de abril de 2017, el precio en estaciones de servicio se calculará en base al precio de paridad de importación del diésel ultra bajo azufre;

Que en atención a las consideraciones anteriores,



Resolución N.º 3403
Fecha: 5 de julio de 2017
Página 2 de 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 7 de julio de 2017 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 21 de julio de 2017 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:

Vigente del 7 de julio de 2017 al 21 de julio de 2017

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Panamá	0.703	0.684	0.576
Colón	0.703	0.684	0.576
Arraiján	0.705	0.687	0.579
La Chorrera	0.705	0.687	0.579
Antón	0.708	0.689	0.581
Penonomé	0.711	0.692	0.584
Aguadulce	0.711	0.692	0.584
Divisa	0.711	0.692	0.584
Chitré	0.716	0.697	0.589
Las Tablas	0.719	0.700	0.592
Santiago	0.711	0.692	0.584
David	0.724	0.705	0.597
Frontera	0.726	0.708	0.600
Boquete	0.726	0.708	0.600
Volcán	0.729	0.711	0.602
Cerro Punta	0.732	0.713	0.605
Puerto Armuelles	0.734	0.716	0.608
Changuinola	0.753	0.734	0.626

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412

ARTÍCULO 2. Esta resolución comenzará a regir a partir del 7 de julio de 2017 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 21 de julio de 2017 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, Decreto Ejecutivo N.º313 de 4 de julio de 2017 y Resolución N.º69 de 1 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR CARLOS URRUTIA
Secretario de Energía



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Fiel Copia de su Original: _____

Fecha: 5 de febrero de 2017

4-22. m 23.